

**NOTA INFORMATIVA PESQUERÍA PELÁGICA DEL  
16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**



**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**

Área Funcional de Investigaciones de  
Recursos Neríticos Pelágicos



## NOTA INFORMATIVA DE LA PESQUERÍA PELÁGICA N°18-2023 16 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023

### ➤ FLOTA INDUSTRIAL

#### ANCHOVETA

El 03 de agosto, se emitió la Resolución Ministerial N°000262-2023 PRODUCE, la cual autorizó se autorizó al IMARPE una Pesca Exploratoria del recurso anchoveta en la zona norte-centro, con la participación de embarcaciones de cerco de mayor escala con permiso de pesca vigente y por el plazo de 10 días calendario consecutivos. La citada Pesca Exploratoria se inicia a las 00.00 horas del día siguiente de publicada la mencionada resolución.

Las zonas específicas autorizadas para dicha pesca exploratoria son:

- Entre 4°00'S – 6°59'S fuera de las 5 millas de distancia de la costa
- Entre 7°00'S – 9°29'S fuera de las 20 millas de distancia de la costa
- Entre 9°30'S – 10°59'S fuera de las 5 millas de distancia de la costa
- Entre 11°00'S – 13°59'S fuera de las 20 millas de distancia de la costa
- Entre 14°00'S – 15°59'S fuera de las 5 millas de distancia de la costa

Las capturas que realicen las embarcaciones serán descontadas de su correspondiente Límite Máximo de Captura por Embarcación (LMCE), asignado para la Primera Temporada de Pesca 2023.

El 03 de agosto, mediante Resolución Ministerial N° 00252-2023-PRODUCE. el ministerio de la producción autorizó, desde las 00:00 horas y por un periodo de diez días calendario, la pesca exploratoria de la anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida desde los 16°00' S hasta el extremo sur, a partir de las cinco millas marinas de distancia de la costa.

El 1 de junio, se emitió la Resolución Ministerial N°000191-2023 PRODUCE, la cual autoriza el inicio de la Primera Temporada de Pesca para el recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) en la Zona Norte – Centro del Perú, abarcando desde el extremo norte del dominio marítimo del país hasta 15°59'59.9" S. En esta disposición, se establece un límite máximo de captura permisible de 1'091,000 (un millón noventa y un mil) toneladas.

Adicionalmente, la resolución otorga la autorización para llevar a cabo la Pesca Exploratoria de los recursos anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) a partir del 3 de junio de 2023, a las 00:00 horas. Esta actividad exploratoria se extenderá por un plazo de hasta siete (07) días calendario y se llevará a cabo en el área marítima ubicada fuera de las cinco (05) millas marinas de la línea de costa, abarcando el extremo norte del mar peruano hasta los 16°00'LS.

El 4 de febrero se emitió la R.M. N°0043 -2023 PRODUCE, la cual dio por concluida la Segunda Temporada de Pesca 2022 del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), correspondiente a la Zona Norte – Centro del Perú (entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y 15°59'59.9" S), a partir de las 00:00 horas del 5 de febrero de 2023.

El 31 de diciembre se emitió R.M. N°0464 -2022 PRODUCE, autorizó el inicio de la Primera Temporada de Pesca del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), en la región Sur (entre los 16°00'LS y el extremo sur) del dominio marítimo del Perú, correspondiente al período enero - junio 2023, con un Límite Máximo Total de Captura Permisible de la Zona Sur (LMTCP Sur) de 337 000 toneladas (t).

El 02 de febrero 2022, la R.M. N° 042-2023-PRODUCE, estableció los límites de captura de los recursos jurel y caballa para el año 2023.

Para el caso de jurel, se estableció el límite de captura en sesenta y cinco mil (65,000) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas a través de embarcaciones pesqueras de mayor escala y en setenta y dos mil quinientas (72,500) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas a través de embarcaciones pesqueras artesanales con redes de cerco y capacidad de bodega igual o mayor a 20 metros cúbicos hasta 32.6 metros cúbicos.

Asimismo, estableció el límite de captura del recurso Caballa (*Scomber japonicus peruanus*), en veinte mil cuatrocientas (20,400) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones pesqueras de mayor escala y en veintisiete mil setecientas (27,700) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones pesqueras artesanales con redes de cerco y con capacidad de bodega igual o mayor a 20 metros cúbicos hasta 32.6 metros cúbicos

### ➤ FLOTA ARTESANAL Y/O MENOR ESCALA DE CERCO

En la segunda quincena de setiembre de 2023, se registraron notables descargas de especies pelágicas en la región norte-centro, destacándose la presencia de anchoveta y samasa, En particular, Estos hallazgos se basan en datos recopilados de embarcaciones muestreadas pertenecientes a la flota artesanal y de menor escala.

## DISTRIBUCIÓN

La distribución espacial de la anchoveta se identificó en tres áreas específicas: frente a Punta La Negra, al sur de Chimbote y entre Pisco y Bahía Independencia. Es relevante destacar que las dos primeras zonas de pesca son compartidas con la samasa. Todas estas áreas mencionadas se encuentran dentro de las 10 millas náuticas de la costa.. Por otro lado, en la región sur no se registró actividad pesquera. (Figura 1).

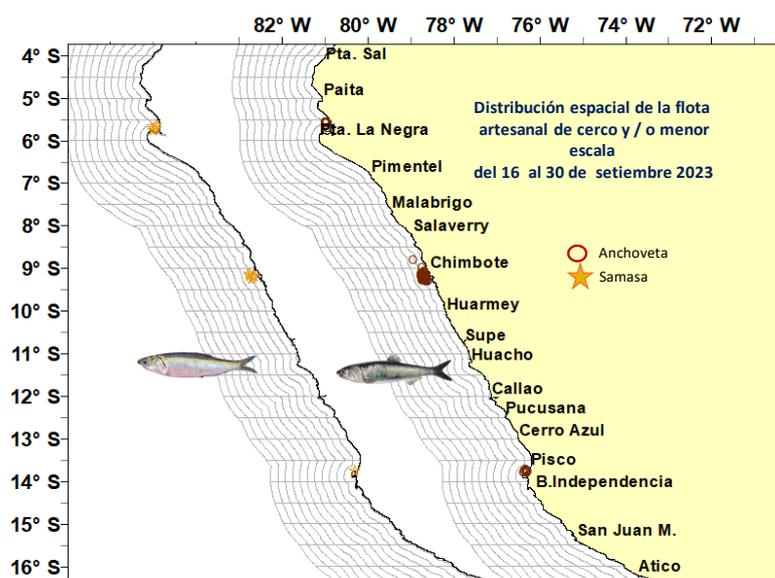


Figura 1. Distribución espacial de otras especies pelágicas, durante la segunda quincena de setiembre del 2023



*Cpt/Due/Js*  
**31/09/2023**